



RADICADO No. 68-081-4003-002-2019-01014-00.

PROCESO: SUCESIÓN.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre el emplazamiento implorado por la Dra. María del Carmen Serpa; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud presentada por la Dra. María del Carmen Serpa Gómez, sería el caso proceder de conformidad con lo implorado sino fuera porque una vez consultado las partes del proceso de la referencia en el libro radicator se advirtió que las personas señaladas en el escrito anterior no corresponden con las de la presente litis. Aunado a lo anterior, la demanda radicada al presente número corresponde a un proceso Verbal adelantado contra el señor Julio Enrique Rodríguez, el cual fue archivado desde febrero de 2020 por rechazo. En ese sentido, no se dará trámite a la solicitud.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.